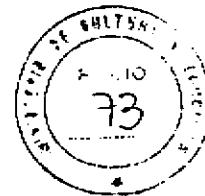




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1262



BUENOS AIRES 20 OCT 1999

VISTO el expediente N° 1-0375 "R"/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por el cual se solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de **ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA** - gestionado con Modalidad a Distancia -, aprobado por Ordenanza N° 34/98 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477 del 1º de diciembre de 1998 establece las condiciones para el reconocimiento oficial de títulos de posgrado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la citada resolución, el reconocimiento oficial de títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1716 del 31 de agosto de 1998 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "Educación a Distancia".

Que el proyecto de creación de la carrera de **ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA** presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1716/98.

Que en el presente la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA** no se encuentra convocada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para

fl

A

VW

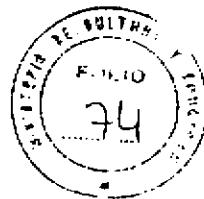


1262

1262

RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Cultura y Educación



otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de **ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8, 10) y 11) del artículo 21 de Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA** - gestionado con Modalidad a Distancia -, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, conforme al Plan de Estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitará la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 2477/98.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

IN
Ley
AM

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



1252

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N. 1252



1252

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Gestionada con Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado,
- Desempeñarse como docente en el Nivel Superior

Tipo de actividad	MÓDULOS					
	I La Enseñanza en la Universidad	II El Aprendizaje en la Universidad	III La Educación Superior	IV La Pedagogía Universitaria	Total	Total % 2
Desarrollo Teórico	120	120	120	120	480	240
Actividades y prácticas de aprendizaje	60	60	60	60	240	120
Instancias presenciales obligatorias	12	12	12	12	48	24
Coloquio final	8	8	8	8	32	16
Total	200	200	200	200	800	400

ML Carga horaria total de la Especialización en Docencia Universitaria: 400 hs.

ML
ML